

ACTA DE FECHA 20/09/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE LIMPIEZA (1 DE ESTAS A MEDIA JORNADA) DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL IMEB

Fecha: 20 de septiembre de 2024

Hora: 13h a 13.30h

Lugar: Oficinas IMEB

Los miembros de la comisión técnica de valoración (CTV) asistentes son:

- Presidenta: María Antonia Fiol Mercadal
- Vocales: Leonor Cabellos García, Carolina García Aporta
- Representació de les treballadores: Alicia Palou Beltrán

Orden del día:

1. Revisión de las alegaciones recibidas

Acciones llevadas a cabo:

1. Sra. Maria Esther Perelló Adrover

En fecha 20 de junio de 2024 se publica requerimiento de documentación a la Sra. Maria Esther Perelló Adrover. En fecha 24 de junio de 2024 con número de registro de entrada 13046/2024, la Sra. Perelló Adrover comunica su renuncia a optar a la plaza de este proceso de estabilización.

2. Sra. Juana María García Martínez

En fecha 20 de junio de 2024 se publica respuesta a la alegación presentada, dando un plazo de tres días hábiles para aportar documentación requerida. En fecha 25 de junio de 2024 con número de registro de entrada 13228/2024, la Sra. García Martínez responde al requerimiento indicando que "Que según el Instituto de las Cualificaciones Profesionales de les Illes Balears y el artículo 11.1 (Fase de acreditación y registro) de la Resolución del Conseller de educación y Universidades por las que se publican las bases que han de regir los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales convocadas por la CIB. (resolución publicada en le BOIB de 21 de diciembre de 2023) mi documentación presentada en plazo para la convocatoria de 8 plazas de limpiadora del IMEB está correcta ya que está presentada con el modelo previsto en el anexo XVIII del Real decreto 659/2023".

La comisión técnica de valoración hace constar que:

- La Sra. García Martínez no ha aportado el documento requerido en fecha 20 de junio de 2024.
- Los documentos a los que hace referencia en su respuesta, y los únicos presentados hasta la fecha, se trata de una acreditación de unidades de competencias incluidas en título de formación profesional y certificados de profesionalidad y un acta individual de evaluación llevada a cabo por una evaluadora del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de les Illes Balears. Tal como la CTV respondió a la alegación presentada, se comunicaba que los documentos no eran correctos y que por tanto, no se podía dar por reconocido el certificado de profesionalidad.

- La documentación y la fase a la que se refiere la Sra. García Martínez, son los propios al procedimiento de acreditación de competencias. Estos documentos se entregan a la persona que realiza el proceso de acreditación una vez finalizado el trámite. Posteriormente, esta documentación debe remitirse al SOIB para solicitar el certificado de profesionalidad, ya que es el SOIB quien posee la competencia de expedir los certificados de profesionalidad. El Instituto de las Cualificaciones Profesionales de les Illes Balears es el órgano encargado de gestionar y coordinar el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales.
- El certificado de profesionalidad de la Sra. García Martínez no se puede valorar ya que no ha presentado su reconocimiento por parte del SOIB y por tanto no está acreditado de manera correcta.
- La CTV considera importante señalar que aunque la Sra. García Martínez hubiera presentado correctamente el certificado de profesionalidad, la puntuación total del proceso no se vería afectada ya que el nivel del certificado de profesionalidad que se indica en la documentación presentada correspondería al nivel 1 (la puntuación que podría otorgarse, en caso de que se hubiera presentado correctamente, no sería superior a la puntuación que ya ha obtenido al haber acreditado en su momento el graduado escolar).

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de hoy, siendo las 13,30 h del día de la fecha.


María Antonia Fiol Mercadal


Carolina García Aporta


Leonor Cabellos García

